



Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN//2018/11	Excmo. Ayuntamiento Pleno

ADELA DÍAZ MORALES, EN CALIDAD DE SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA OROTAVA,

C E R T I F I C O: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el **27 DE NOVIEMBRE DE 2018**, adoptó el siguiente acuerdo:

5.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN, EJERCICIO 2019 (EXPTE. 11843/2018).

Visto el expediente instruido para la aprobación del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2019, por importe inicial de CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (40.462.600,00 €), en el que figuran como parte integrante del mismo, los siguientes documentos:

1. Memoria explicativa del Teniente de Alcalde delegado de Economía y Hacienda.
2. Bases de Ejecución.
3. Cuadro de retribuciones de altos cargos y personal eventual.
4. Cuadro de retribuciones de personal funcionario.
5. Cuadro de retribuciones del personal laboral.
6. Estado de la deuda.
7. Plan de inversiones y financiación.
8. Informe económico-financiero.
9. Estado de Ingresos del Presupuesto.
10. Estado de Gastos del Presupuestos (clasificación programas).
11. Estado de Gastos (clasificación económica).

Anexos:

1. Subvenciones nominadas.
2. Liquidación del Presupuesto de 2017 (decreto de aprobación).
3. Anexo de beneficios fiscales de tributos locales.

Visto el informe económico financiero emitido por el Jefe del Área de Servicios, Obras y Desarrollo Local con fecha 29 de octubre de 2018.

Por el Concejal delegado de Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Administración Electrónica, Participación Ciudadana, Transparencia y Buen



Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

Gobierno, se pone de manifiesto que con posterioridad a la fecha de formación del presupuesto, se ha tenido conocimiento de diversos hechos y circunstancias que hacen conveniente la introducción de algunas modificaciones al mismo antes de su aprobación por el Pleno, y no postergar las mismas a un expediente de modificación presupuestaria posterior, por lo que se formula propuesta para la introducción de las siguientes enmiendas al Proyecto de Presupuesto General del Ejercicio 2019, que no suponen alteración de los requisitos exigidos por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera:

“A) La modificación de las previsiones de ingresos que seguidamente se relacionan, como consecuencia de los datos remitidos por la FECAM en relación con la participación del Ayuntamiento en los ingresos relativos al REF y Fondo Canario de Financiación:

Concepto	Previsión Proyecto	Nueva Previsión	Diferencia
292.00.- Arbitrio sobre Importación Mercancías (AIEM)	850.000,00	775.000,00	-75.000,00
293.00.- Impuesto General Indirecto Canario (IGIC)	6.000.000,00	5.695.000,00	-305.000,00
299.00.- Otros Impuestos Indirectos (IGTE)	360.000,00	355.000,00	-5.000,00
	4.125.000,00	4.663.300,00	538.300,00
SUMA TOTAL NETA DE LAS MODIFICACIONES			153.300,00

B) Las modificaciones y nuevas consignaciones en las aplicaciones presupuestarias que seguidamente se relacionan:

Aplicación	Crédito Proyecto	Nuevo Crédito	Diferencia
1721.227.99.- Medio Ambiente.- Trab. Otras Empresas	25.000,00	40.000,00	15.000,00
3341.489.04.- Prom.Cultural.- Transf. Festival Cortos	18.000,00	20.000,00	2.000,00
3341.489.05.- Prom.Cultural.- Transf. Festival Teatro	0,00	10.000,00	10.000,00
3411.489.01.- Prom. Deporte.- Transf. Clubes y otros	178.000,00	188.300,00	10.300,00
9201.600.00.- Adm. General.- Adquisición Inmuebles	200.000,00	1.000,00	-199.000,00
9201.632.00.- Adm. Gral.- RAM Edificios Municipales	435.000,00	550.000,00	115.000,00
1651.633.00.- Alumbrado.- RAM Red Alumbrado	75.000,00	275.000,00	200.000,00
SUMA TOTAL NETA DE LAS MODIFICACIONES			153.300,00

C) La modificación del Anexo de Subvenciones en el sentido siguiente:

Subvenciones Nominadas:

- En la aplicación 3411.489.01.- Subvenciones a Clubes y Entidades Deportivas:
 - o En la subvención al Club Fútbol Sala Niutim Benijos (G76646801), donde dice 4.000,00 euros, debe decir 6.000,00 euros.
 - o En la subvención a la Asociación de Veteranos de Fútbol U.D. Orotava (G76695584), donde dice 300,00 euros, debe decir 600,00 euros.
- El incremento en la subvención con destino al Festival de Cortos, que donde dice 18.000,00 euros, debe decir 20.000,00 euros.
- La creación de una nueva línea de subvención, por importe de 10.000,00 euros, con destino al Festival de Teatro.

Subvenciones de Concurrencia:



Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

- Nueva línea de subvenciones (incluida en la aplicación 3411.489.01.- Subvenciones a Clubes y Entidades Deportivas), por importe de 8.000,00 euros.

D) La modificación del Plan de Inversiones y del artículo 4º de las Bases de Ejecución del Presupuesto para adaptarlo a las nuevas cantidades derivadas de estas alteraciones al proyecto inicial, de forma que el total del Capítulo 6 asciende a 4.613.200,00 euros; y el total del Presupuesto, a 40.615.900,00 euros.”

Evacuado el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Administración Electrónica, Participación Ciudadana, Transparencia y Buen Gobierno, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2018.

Emitido informe por el Interventor con fecha 20 de noviembre de 2018.

Tras el informe emitido por la Intervención, con fecha 21 de noviembre de 2018 se ha emitido informe económico adicional por la Jefatura del Área de Servicios, Obras y Desarrollo Local.

Asimismo se propone nuevamente por el concejal delegado la introducción de una enmienda para la modificación de las Bases de Ejecución incluidas en el Proyecto de Presupuesto General del Ejercicio 2019, quedando la nueva redacción de los artículos que se citan de la siguiente forma:

Artículo 21.5:

“5. Los gastos cuya financiación corra en parte o en su totalidad con cargo a subvenciones de otras Administraciones Públicas deberán ir acompañados de un informe de la Jefatura del Área gestora, en el que se acredite que los mismos se corresponden con su finalidad y que se ajustan a los conceptos que se consideran como subvencionables en la normativa reguladora de la subvención”

Artículo 25.1:

“1. A todo contrato que se celebre por el Ayuntamiento precederá la tramitación del correspondiente expediente administrativo que contendrá, en todo caso y conforme a lo dispuesto en la LCSP, y a salvo del régimen aplicable a los contratos menores, la documentación siguiente:

- a) Orden o providencia de incoación del expediente en que se motive la necesidad, idoneidad y eficiencia de la contratación.
- b) Proyecto o memoria y presupuesto, en su caso. Los proyectos deberán ser supervisados por la Oficina Técnica Municipal, en los casos y con el alcance de lo dispuesto en la LCSP. Será necesario, en todo caso, que por la Oficina Técnica Municipal se supervise aquellos proyectos cuya redacción haya sido encargada a facultativos ajenos a la Corporación Municipal.
- c) Certificado de la existencia de crédito expedido por el Interventor y la correspondiente retención de crédito (RC)
- d) Pliego de cláusulas administrativas particulares informado por el Jefe del Área responsable.
- e) Pliego de prescripciones técnicas, si fuera necesario
- f) Informe-propuesta resolución del expediente (artículo 175 del ROF), conformado por la Secretaría General o, en caso contrario, informe complementario de la Secretaría en relación con la adecuación del expediente a la normativa vigente.



Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

- g) Informe de fiscalización de la Intervención, que además contendrá la valoración de la repercusión del contrato en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- h) Resolución motivada del órgano gestor, en la que deberá determinarse el empleado municipal que deba hacerse cargo de la dirección o del control de la gestión del objeto del contrato, salvo que ello venga ya determinado en los pliegos correspondientes.”

Artículo 29 bis.2:

“2.- El expediente se iniciará de oficio o a solicitud del interesado, con indicación expresa del acto que motiva la necesidad de defensa y el orden jurisdiccional en que la misma se ha de seguir. En caso de que dicho orden sea el penal, deberá justificarse razonadamente en el expediente la concurrencia de las siguientes circunstancias necesarias para que el Ayuntamiento pueda indemnizar o asumir el coste de la defensa jurídica:

- Que sea motivada por una inculpación que tenga su origen o causa directa en la intervención del miembro de la Corporación o del empleado público en una actuación realizada en cumplimiento de las funciones en el ejercicio de su cargo.
- Que dicha intervención no haya sido llevada a cabo con absoluto exceso, desviación de poder o convergencia con intereses particulares susceptibles de ser discernidos de los intereses de la Corporación.
- Que resulta razonable o posible que se declare la inexistencia de responsabilidad criminal por falta objetiva de participación o de conocimiento de los hechos determinantes de la responsabilidad penal, la inexistencia de éstos o su carácter ilícito.

Justificados los requisitos citados por funcionario suficientemente capacitado o por el órgano corporativo que proceda, el Ayuntamiento podrá asumir, con carácter anticipado, y a expensas de la resolución definitiva del expediente, los gastos derivados de la defensa jurídica de los afectados, cuya contratación se realizará conforme a los requisitos generales establecidos en la LCSP y en las presentes bases. El expediente requerirá, además, notificación expresa a los interesados en la que se condicione el gasto anticipado por el Ayuntamiento al resultado definitivo del procedimiento jurisdiccional instruido.”

Artículo 31.2:

“2.- Se establecen las siguientes cuantías en concepto de asistencias a sesiones de órganos colegiados y asignación a grupos políticos:

- a) Dietas por asistencia a órganos colegiados:

Plenos ordinarios: - Concejales sin dedicación exclusiva o parcial	163,00 euros
Plenos extraordinarios: - Concejales sin dedicación exclusiva o parcial	139,00 euros
Plenos extraordinarios y urgentes: - Concejales sin dedicación exclusiva o parcial	125,00 euros
Junta de Portavoces: - Componentes sin dedicación exclusiva o parcial	139,00 euros
Juntas de Gobierno: - Tenientes de Alcalde-Presidente sin dedicación exclusiva o parcial	125,00 euros
Comisiones informativas: - Componentes sin dedicación exclusiva	125,00 euros



Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte. De la misma forma, los miembros de la Corporación que asistan a los órganos colegiados anteriores en calidad de "invitados" u "oyentes", tampoco tendrán derecho a la percepción de las cantidades fijadas por este concepto."

Artículo 32.7:

"7. Las subvenciones que se otorguen deberán registrarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). El registro en la BDNS de la información requerida por la LGS y demás normas de desarrollo, que se realizará de forma exacta, completa, en plazo y respetando el modo de envío establecido, corresponderá al personal del área que gestiona la tramitación de los expedientes de concesión y justificación de las subvenciones, publicándose las subvenciones concedidas por este Ayuntamiento, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario, al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención. Con independencia de la publicación en la BDNS, se publicará el mismo contenido en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

No obstante, no será necesaria la publicación de la concesión de las subvenciones cuando la publicación de los datos del beneficiario en razón del objeto de la subvención pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, y haya sido previsto en su normativa reguladora.

En cualquier caso, los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos que se determinen en la resolución correspondiente."

Artículo 40.3:

"3.- Corresponde a la Tesorería del Ayuntamiento la rentabilización de los excedentes temporales de tesorería mediante inversiones que reúnan las condiciones de liquidez y seguridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 199.2 de la TRLRHL."

Artículo 48.10 (nuevo apartado):

"10. Se autoriza a la Alcaldía, y por delegación de ésta a la Concejalía de Hacienda, previo informe de la Intervención, a modificar el calendario de cierre del ejercicio, si así lo aconsejase la situación de la tramitación de los expedientes."

Abierto el turno de intervenciones, por parte del portavoz del grupo de gobierno se da cuenta de la enmienda presentada a la totalidad por el grupo municipal USP, la cual se transcribe a continuación:

"ENMIENDA A LA TOTALIDAD AL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA OROTAVA PARA EL EJERCICIO 2019.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:



Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

Un año más, último de este mandato, nos enfrentamos al debate más importante de esta institución, en el que se establecen los criterios generales de ingresos y gastos para desarrollar las líneas estratégicas que marcan las políticas a realizar y la gestión diaria.

El presupuesto municipal debería centrar sus objetivos en intentar solucionar los problemas existentes en nuestro municipio, principalmente en materia de empleo, desarrollo económico, servicios sociales y medio ambiente.

Sin embargo tras estudiar el proyecto de presupuesto para 2019 aprobado por la Junta de Gobierno de CC, parece insistir en muchos de los mismos errores de los presupuestos de años anteriores, que ya han demostrado ser poco eficaces para las finanzas del Ayuntamiento y afectan a la gestión y a las familias del municipio. Nos encontramos ante unos presupuestos continuistas, que denotan una mayor preocupación por la fotografía y la propaganda de actos que por resolver los problemas de la gente.

Desde USP consideramos que los presupuestos están mal distribuidos y alejados del cambio de modelo productivo y de las políticas económicas que La Orotava necesita para afrontar los retos de futuro, pues no abandona las políticas clientelares, no apuesta por revertir las deficiencias en los servicios públicos básicos y no aborda la pobreza, la exclusión social y las desigualdades sociales.

Coalición Canaria no tiene un proyecto de futuro. Le interesa el corto plazo con la intención de mantenerse en el poder, pero no se afrontan los problemas de la gente: temas sobre la realidad social —la pobreza y la exclusión, cómo afecta la violencia de género en el municipio, cuál es la situación de los jóvenes, cuál es la problemática de los mayores en cuanto a ocio, accesibilidad o movilidad—; o sobre el cuidado del medio ambiente —como la apuesta por las energías renovables—; o sobre el apoyo al mediano y pequeño comercio... Y podríamos seguir. No cuentan con iniciativas nuevas, ni novedosas ni con proyectos de futuro, siguen a la espera de que todo pase y vuelva a ser como antes. En estas cuentas que nos presenta CC sólo hay más de lo mismo.

Desde Unid@s Sí Podemos encontramos razones de peso para pedir su reelaboración completa. En estas páginas explicamos los motivos de nuestra enmienda a la totalidad, a la vez que planteamos 55 propuestas concretas sobre las que creemos se podría construir un proyecto de presupuesto alternativo donde primen lo que denominamos “las tres R”:

- *Redistribución de la riqueza.*
- *Rehabilitación medioambiental, patrimonial y social, y*
- *Regeneración democrática.*

Subrayamos que uno de los grandes problemas de este presupuesto, como ha ocurrido en años anteriores, es su carácter restrictivo, puesto que el gasto público comprometido está muy por debajo de la capacidad real del Ayuntamiento en función de sus ingresos reales.

El resultado final es que se oculta y se prestan servicios, se dan subvenciones o se realizan inversiones por debajo de la capacidad real del ayuntamiento en función de los ingresos que obtiene. Además, hay que tener en cuenta que ya se ha eliminado la deuda y se cumple el PMP a proveedores.



Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

Según USP, esto impide que se realicen las inversiones que necesita hoy la ciudadanía orotavense y provoca que grandes cantidades de dinero público acaben inutilizadas en entidades bancarias.

Los argumentos lo dividimos en ocho apartados:

A. BASES DE EJECUCIÓN PARA UN PRESUPUESTO MÁS TRANSPARENTE

- Establecer mecanismos de mayor transparencia en el otorgamiento de subvenciones nominadas y eliminar las que no están justificadas (bases 32 bis).

El cumplimiento de lo establecido en La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; hay que subrayar que establece que el otorgamiento de las subvenciones nominadas es una excepcionalidad. Y, en este caso, se nos generan muchas dudas con algunas de las concedidas o previstas, ya que no están suficientemente justificadas.

Se ha de indicar que el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, si bien se pueden conceder de forma directa las previstas nominativamente en los presupuestos generales de las entidades locales. No obstante, se advierte el importante desequilibrio entre ambas formas de concesión, ya que las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva a entidades ciudadanas sólo suponen el 11,6 por cien del importe previsto en las aplicaciones presupuestarias correspondientes (51.000 euros frente a 437.000 euros).

1. Introducir criterios objetivos y un marco temporal para la concesión de las subvenciones a las entidades ciudadanas.

Proponemos que las bases se modifiquen para que se establezca el mandato como referencia temporal para la concesión de subvenciones y que las mismas se concedan bajo unos criterios objetivos establecidos en una mesa técnica.

B. INGRESOS PARA LA REDISTRIBUCIÓN DE LA RIQUEZA

La contribución a los ingresos públicos debe provenir, mayormente, de quienes más tienen y de quienes más contaminan. El artículo 31 de la Constitución española plantea que todas las personas “contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad”.

Sin embargo, el gobierno municipal de CC apuesta por una fiscalidad neoliberal, una de cuyas características es la bajada de impuestos para todo el mundo, principalmente a las personas con mayores ingresos, que son las que más se benefician de estas rebajas fiscales. Esta política populista de bajada de impuestos generalizada, de la que tanto alardean, va en detrimento de la cantidad y de la calidad de los servicios públicos.

Como a continuación se ejemplificará, esta bajada no siempre va a favor de la mayoría y, en general, favorece especialmente a quienes más tienen. Por ello, proponemos:



Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

2. Introducir criterios de progresividad fiscal y de fiscalidad verde a la tasa por la gestión del servicio de residuos sólidos.

En la aplicación de esta tasa también se está incumpliendo con la progresividad fiscal establecida en la Constitución española, pero además es criticable que esté completamente desvinculada de políticas ambientales en materia de reciclaje, al no primarse a quien más recicla ni gravarse más a quien más contamina.

Por ello proponemos una modificación de la tasa, generando un padrón de residuos análogo al callejero fiscal, estableciendo unos parámetros de pago en función de la vinculación al Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) en viviendas y al Impuesto de Actividades Económicas (IAE) en el caso de los negocios, para así dotarla de la necesaria progresividad de la que actualmente adolece.

Asimismo, se debe apostar y, por lo tanto, empezar a estudiar, una modificación de la ordenanza para poder vincular la tasa al nivel de reciclaje e incentivar la separación en origen.

3. Puesta en marcha y mejora de un sistema recaudatorio de tasas, justo y sostenible.

Tales como el cobro por instalación de cajeros, antenas de telefonía o empresas de energía, que está vinculado con el desarrollo del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, regula la potestad de las entidades locales para establecer tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público.

4. Vincular las bonificaciones a los negocios a la creación de empleo.

Consideramos que hay que vincular a la creación real de empleo, la bonificación del 90% de la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local en el ámbito de las instalaciones voladizas no consustanciales a la edificación sobre la vía pública (toldos, rótulos y análogos), así como la tasa aplicable a la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa con "Terrazas para mesas y sillas", ya que no en todos los casos está suponiendo un incremento de los puestos de trabajo ni de la calidad en esas empresas y hay que tener en cuenta que podrían obtenerse ingresos que podrían dedicarse a servicios públicos esenciales.

5. Modificar la ordenanza de la tarifa del agua, con la consiguiente modificación de los ingresos municipales.

Para favorecer la justicia social y la sostenibilidad ambiental, para pagar el agua a las familias con pocos recursos económicos, proponemos la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tarifa por la Prestación del Servicio de Suministro de Agua durante el año 2019, así como su correspondiente reflejo presupuestario, atendiendo a los siguientes criterios:

- La introducción de tarifas solidarias para familias con pocos recursos económicos pudiendo llegar, incluso, a la tarifa 0 en los casos de las unidades de convivencia con rentas más bajas.*
- La inclusión de otras tarifas solidarias para unidades de convivencia con situaciones de vulnerabilidad (víctimas de violencia de género, familias monoparentales, personas con discapacidad, en situación de dependencia,*



Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

con enfermedades crónicas, mayores y otras que impliquen una desigualdad social).

- La fijación de un límite de consumo, por persona y día, para poder optar a beneficiarse de las tarifas solidarias.
- La subida de la tarifa para aquellas unidades de convivencia que consuman más por persona y día. Para ello, pueden establecerse nuevos tramos de cobro.

6. Crear el Patrimonio Público del Suelo.

El inventario de bienes y derechos de las administraciones públicas no se ha actualizado desde el año 2015. Desde USP, solicitamos la actualización del inventario de bienes municipales no sólo para cumplir las obligaciones legales sino para tener un mejor control y gestión del patrimonio municipal ya que de esta manera podremos defenderlo mejor frente a terceros y darle el uso más eficiente posible. Con esta actualización también se persigue tener una imagen clara, transparente y fiel del patrimonio municipal en fecha actual. También es importante darle la mayor difusión a todo esto y que a través de la web municipal cualquier persona pueda consultar el patrimonio con el que cuenta su municipio.

En definitiva, se pretende que el objeto del inventario sea la gestión integral del patrimonio, no sólo controlando las unidades físicas y las características administrativas de los bienes, sino apoyando la toma de decisiones referentes a asuntos tales como: adquisiciones y arrendamientos de inmuebles, reparaciones y conservación, infrutilización de edificios, determinación del coste de los programas o servicios.

7. Redistribución económica de las partidas.

Nuestras propuestas sobre nuevas partidas y aumentos de otras contempladas en el presupuesto, provienen de la disminución de las cantidades previstas por el grupo de gobierno y la utilización del remanente.

Órganos de gobierno	181.500
Fiestas	200.000
Otros gastos diversos	

Atenciones protocolarias	10.000
Publicidad y propaganda	20.000
SOM	300.000
Total	811.500

8. Remunicipalizar servicios públicos con sus correspondientes consecuencias en la modificación del presupuesto de ingresos.

Apostamos por la remunicipalización de los servicios públicos y el fortalecimiento de los existentes. Las empresas externas, la mayor parte multinacionales, reciben un alto porcentaje del presupuesto municipal. Los servicios públicos obligatorios previstos en el artículo 26.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, se encuentran en su totalidad externalizados en nuestro municipio: alumbrado público, gestión de cementerios, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, parque público, por poner algunos de los ejemplos más significativos.



Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

Su gestión directa por parte de este Ayuntamiento implicaría una modificación del presupuesto de ingresos y, por supuesto, también del de gastos, como ejemplificaremos más adelante.

C. UN GASTO SOCIAL COMO FACTOR CENTRAL DE LAS POLÍTICAS DEL MUNICIPIO.

Invertir en bienestar social debe ser una prioridad para cualquier institución, no solo para cubrir necesidades ya existentes y combatir unos indefendibles datos de pobreza en las islas, sino para realizar una correcta prevención de situaciones de exclusión por diversas causas.

Estamos ante un gobierno que pretende ser los más ahorradores, los más austeros, los que menos gastan y encima bajan los impuestos de una forma generalizada. Esto siempre se ha hecho a costa de los servicios públicos fundamentales; no se puede justificar ninguna rebaja mientras el gasto social no esté en los niveles adecuados para atender las necesidades básicas de la ciudadanía.

Los gastos del área de gasto 2 de protección y asistencia a pesar de la subida de un 6.440 % representa solamente un 11,63% del presupuesto municipal (porcentaje que se mantienen en estos años) frente, por ejemplo, a lo que representa el área de gasto 3 "Producción de bienes públicos de carácter preferente" (educación, cultura, deportes y fiestas -1.006.600 €, en tres años ha subido un 26,06%), que supone el 14,82% del presupuesto municipal, más de 6 millones de euros, frente al 11,63% que representa el área de gasto 2 "Actuaciones de protección y patrimonio social".

Por ello, proponemos incorporar al Presupuesto de 2019:

9. Dedicar, al menos, un 15% del presupuesto municipal no financiero consolidado a Servicios Sociales.

Aunque valoramos que esté por encima del 10% la asignación presupuestaria dedicada a bienestar social, todavía estamos muy lejos de cubrir medianamente las necesidades sociales de este municipio. Hay que tener en cuenta la situación de empobrecimiento y riesgo de exclusión que vive la mitad de la población de nuestro Archipiélago, especialmente acentuada en este municipio con un paro (octubre de 4596 personas que representa un 24,25%, situándose a la cabeza de los municipios de más de 40.000 habitantes de Canarias.

10. Realizar un diagnóstico de los Servicios Sociales del Ayuntamiento (10.000 €).

Necesitamos contar con un diagnóstico claro y datos fiables de la situación de las familias del municipio y no depender de estudios o datos de otras instituciones, así lo demuestra la carencia de un documento sobre la realidad socio-económica del municipio.

11. Puesta en marcha de medidas concretas sobre accesibilidad (6.000€)

Empezando por la puesta en marcha efectiva del plan, desarrollar un diagnóstico para todo el municipio, consolidar el área municipal de atención a la discapacidad. Medidas específicas para personas cuidadoras, como un programa de respiro familiar. Hacer accesibles todas las webs municipales.



Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

12. Realizar un diagnóstico de las necesidades de empleo.

13. Implantar el IBI Social (75.000 €).

Y podamos aliviar la situación económica que atraviesan familias con escasos recursos, colaborando en sus gastos de vivienda y contribuyendo al mantenimiento de un hogar propio, previniendo así situaciones de exclusión social.

14. Llevar a cabo la creación de una bolsa municipal de viviendas en alquiler y oficina de intermediación hipotecaria.

Con funciones entre otras, ofrecer asesoramiento sobre las cláusulas suelo, asesoramiento en materia de vivienda, etc.

15. ampliación de las prestaciones económicas de emergencia.

Relacionadas con la vivienda (alquiler, suministros, etc.), realizando para ello el aumento económico a la cantidad prevista presupuestada, ya que la misma se queda insuficiente.

Apoyar las alternativas de vivienda como pisos tutelados, de emergencia o compartidos, realizando para ello el aumento económico a la cantidad prevista presupuestada, ya que la misma se queda insuficiente.

D. UN PRESUPUESTO DE LAS FAMILIAS Y NO DE LAS GRANDES EMPRESAS.

Como ya adelantamos en apartados anteriores, la gestión de los servicios públicos por parte de CC han estado marcados por lo que hemos venido a llamar el multinacionalismo que se ha impuesto a un partido supuestamente nacionalista, es decir, el sometimiento a los intereses de las multinacionales gestoras de los principales servicios, a costa de los intereses de la mayoría social de La Orotava.

Está demostrado que la privatización de la gestión de los servicios públicos esenciales condiciona, durante un dilatado período de tiempo, la aplicación de políticas públicas sostenibles y eficaces, y hay múltiples ejemplos de cómo va en detrimento de las mismas. Además en todos los años de crisis son los únicos que no han sufrido recortes, pues se le actualizado según el IPC y no hay interés por parte del grupo de CC de renegociar los contratos a la baja. ¿Qué aportación están haciendo al municipio con los beneficios? Muy poco o nada.

Ya en apartados anteriores hicimos propuestas relacionadas con servicios públicos, principalmente en el sentido de promover la recuperación de la gestión directa de los servicios esenciales. Ello, además de favorecer el aumento de los ingresos y la disminución de los costes, suele conllevar también una mejor calidad en la gestión y, por tanto, un beneficio directo para la mayoría de la ciudadanía.

El Congreso de los Diputados acaba de aprobar una moción de Unidos Podemos que abre la puerta a que los ayuntamientos recuperen la gestión directa del agua. El acceso al agua potable debe volver a ser un derecho y dejar de ser un negocio de unos pocos. (Aprobada hoy con los votos a favor de todos los grupos, excepto Partido Popular y Ciudadanos).



Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

“Si el agua es un bien común y un derecho básico, el modelo de gestión no puede estar subordinado a la obtención de un beneficio privado, sino que tiene que garantizar la eficiencia, la equidad social y la gestión democrática”.

También propone cambios en la normativa de contratación pública: por un lado, para reducir los límites de la duración de los contratos de gestión de servicios públicos y, por otro, para facilitar que los ayuntamientos y la ciudadanía puedan ejercer un control sobre el servicio.

Otra buena noticia es la reciente sentencia del Tribunal Constitucional que ha declarado inconstitucional y nula la Disposición Adicional 26.1 y un inciso de la Disposición Adicional 34.2 de la Ley de Presupuestos del Estado del año 2017, aceptando en su totalidad el recurso de inconstitucionalidad presentado por 50 diputados de Unidos Podemos.

La sentencia es un auténtico varapalo a las políticas privatizadoras de Mariano Rajoy y Cristóbal Montoro, y una victoria para los ayuntamientos que, a partir de ahora, tendrán el camino algo más despejado a la hora de municipalizar servicios y acabar con muchas de las costosas externalizaciones heredadas de los años de gestión ineficiente e interesada del Partido Popular.

La situación actual dista aún de ser ideal para que las administraciones públicas que deseen internalizar servicios puedan hacerlo conforme a un procedimiento claro.

En cualquier caso los ayuntamientos son los grandes vencedores de esta pelea judicial. A partir de ahora encontrarán una traba menos a la hora de municipalizar servicios.

Nos alegramos de este avance, y esperamos que poco a poco los municipios desarrollen la autonomía que constitucionalmente tienen reconocida pero que tantas veces han pretendido rebajar, ciudades con derechos son vecinas y vecinos con derechos.

16. Recuperar la gestión directa de los servicios públicos

Tenemos el convencimiento de que la remunicipalización implicará un ahorro de costes innecesarios, que benefician a grandes grupos multinacionales privados y, desde luego, no a la ciudadanía de La Orotava.

Los ahorros tienen que ver con en el beneficio industrial (6%), gastos generales (9%) y el IGIC entre otros, es decir, un dinero que no se va a mano de las multinacionales, sino que se ahorra y se revierte en el municipio.

Un ejemplo: la inclusión de un proyecto piloto para el desarrollo de un servicio de recogida puerta a puerta, que no es nada nuevo. Esta medida puede suponer una mejora en el reciclaje y, por lo tanto, un decremento en los costes que se derivan del uso de las plantas de transferencia y del complejo medioambiental de Arico.

Evidentemente, la remunicipalización de la mayoría de los servicios públicos también tendría un efecto positivo en la reducción de costes superfluos e innecesarios.

E. REDUCCIÓN DE GASTOS PÚBLICOS SUPERFLUOS E INNECESARIOS



Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

17. Proponemos reducir los gastos en personal político

Para poder hacer frente a una parte de las necesidades sociales no cubiertas y redistribuir mejor el presupuesto municipal, es necesario eliminar gastos innecesarios en personal directivo y corporativo.

Como ya manifestamos en 2015, consideramos que no está justificado que todos los miembros tengan dedicación exclusiva en el equipo de gobierno. Es evidente que hay mucha diferencia entre las competencias asumidas entre distintas personas de ese grupo y en varios casos no está justificada la dedicación exclusiva.

Proponemos por tanto y en coherencia con lo que hemos manifestado en debates anteriores, que se reduzca al menos un 25% la partida presupuestaria denominada "Miembros Órganos Gobierno.- Retribuciones básicas" lo que produciría un ahorro de unos 100.000 euros anuales. Así y todo haciendo un ejercicio de que se distribuyeran equitativamente el presupuesto entre las 12 concejalías del grupo de gobierno tendrían unas retribuciones básicas mensuales de 3.092 euros, cantidad nada desdeñable frente a los salarios "casi mileuristas" de la mayoría de la clase trabajadora.

Igual opinión tenemos para el personal eventual. Mantenemos la propuesta de reducir el personal eventual a tres personas y potenciar al personal funcionario para la gestión o asesoramiento desde la perspectiva de capacidad y preparación técnica.

El Ayuntamiento más que un servicio público parece una empresa de contratación (de los "suyos"), pues tres de las personas que desarrollan esta labor han sido concejales.

Aplicando el criterio establecido de reducción de un 25% se produciría un ahorro de 181.500 euros.

18. Reducir el gasto en arrendamiento de edificios y otras construcciones

El arrendamiento de edificios y otras construcciones, consideramos que hay que avanzar hasta eliminarlo casi en su totalidad, salvo por motivos excepcionales y puntuales.

Hay suficientes locales públicos vacíos y pueden establecerse convenios de colaboración con otras administraciones para reducir ostensiblemente el coste en esta materia e invertirlo en otras necesidades de los barrios del municipio.

19. Reducir el gasto en publicidad y protocolo

20. Reducir otros trabajos realizados por empresas

Auténtico semillero para los gastos arbitrarios que denota una acción política clientelista.

AUMENTO DEL PRESUPUESTO DESTINADO A LA MAYORÍA SOCIAL DE LA OROTAVA

APOSTAR REALMENTE POR LOS BARRIOS.



Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

Más allá del marketing, se hace muy poco para realizar las obras demandadas en los barrios que deben ser atendidas de manera ineludible, vistas las carencias de estos núcleos. Se dedica más presupuesto a inversiones en el Centro que a inversiones en los barrios.

21. Pedimos que se incorpore una partida específica en el presupuesto en 250.000 euros para el Plan de Barrios.

Tal como pedíamos el año pasado (dinero que se detraería de fiestas, ahorro en protocolo, propaganda).

Estas inversiones serían consensuadas con los vecinos y vecinas a través de un proceso de participación. ¿Quién mejor que ellos para conocer las necesidades de los barrios?

MOVILIDAD, ACCESIBILIDAD Y TRANSPORTE

La movilidad, sin ninguna duda, es uno de los grandes fracasos de este gobierno. Lo primero que llama poderosamente la atención es la inexistencia en todos estos años de un proyecto de presupuestos que contemple un Programa de Movilidad Urbana.

Igualmente, en política de accesibilidad, queda mucho por hacer, especialmente en los núcleos más alejados. No hay más que hacer un recorrido por las aceras de nuestro municipio para comprobar que están llenas de obstáculos, pues se ha pensado más en los vehículos que en las personas.

Proponemos crear la Mesa de Accesibilidad, en la que participen técnicos, representantes políticos y personas con diversidad funcional para realizar un diagnóstico y diseñar un Plan Integral. (Nueva partida en el área de gasto 2)

22. Incluir una partida para el proyecto de reconversión de la Carretera de Benijos (Plan de Barrios)

Se prevea una partida para redactar el proyecto que diseñe la reconversión de la Carretera de Benijos en una vía con unas aceras o arcenes, al menos en el tramo a la altura del colegio de primaria y zona de plaza-iglesia, posibilitando una circulación más apropiada para vía urbana y mejorando la seguridad peatonal.

23. Garantizar presupuesto para la mejora de la accesibilidad y movilidad en los barrios.

En el proyecto de presupuesto se contemplen mejoras en materia de accesibilidad, no queda claramente reflejado que algunas de ellas vayan a tener lugar en los núcleos más inaccesibles. Apostamos por un circuito circular de guaguas que comuniquen los diferentes barrios que acompañen al taxi compartido.

URBANISMO

Hacer efectivas las declaraciones del Sr. Alcalde sobre la necesidad de establecer proyectos participativos para contar con la opinión de la ciudadanía sobre qué queremos que sean los siguientes espacios:

24. Presupuestar un proyecto participativo sobre Teatro Atlante



Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

25. *Presupuestar un proyecto participativo sobre Mirador de Humboldt*

26. *Presupuestar un proyecto participativo sobre Zona 7 de San Agustín*

Además creemos que no podemos postergar más tomar decisiones sobre dos aspectos fundamentales para el crecimiento económico de nuestro municipio, además de mejorar la movilidad tan necesaria.

27. *Presupuestar un proyecto participativo sobre reordenación del tráfico*

28. *Presupuestar un proyecto participativo sobre los aparcamientos en la Zona Comercial Abierta*

Acciones de reordenación del tráfico fomentando calles y caminos de una sola dirección para recuperar espacio en las vías públicas para peatones, aparcamientos, bicicletas.

VIVIENDA

29. *Aumentar la partida de promoción y gestión de vivienda de protección pública*

La política en materia de promoción de vivienda pública brilla por su ausencia. No es tolerable que no se hubiera previsto en lo que va de mandato ni un euro de inversión para la promoción de Vivienda de Protección Oficial (VPO).

Teniendo en cuenta la gran demanda de vivienda, hace años que venimos insistiendo en la necesidad de incluir más presupuesto para construir viviendas en régimen de alquiler social o, al menos, para la compra de vivienda construida para este fin.

Para avanzar en este objetivo es importante la creación del patrimonio público del suelo.

30. *Ampliación de las subvenciones para la rehabilitación y restauración de viviendas y, en particular, para el Plan de Fachadas*

Nos parece fundamental incluir estas partidas y que se subvencione la rehabilitación de fachadas de viviendas de titularidad privada y no solamente de edificios municipales.

Esta petición está muy justificada porque La Orotava cuenta con un parque inmobiliario privado antiguo que, en algunas ocasiones, demanda de una urgente intervención y que, por la situación de muchas familias, no se tiene capacidad económica para afrontar esos gastos en su totalidad.

Por tanto, debe primarse el otorgamiento a la gravedad del estado de la edificación y a las rentas de las personas propietarias del inmueble. Creemos que es imprescindible incluirlas, principalmente, para las unidades de convivencia con menos recursos económicos.

31. *Puesta en marcha de un proyecto para la defensa de las casas terreras como bien patrimonial.*



Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

Constaría de la elaboración de un nuevo censo de este tipo de edificaciones en el ámbito del Plan Especial de Protección del Casco Histórico y en el resto del municipio, así como desarrollo de acciones para colaborar en su restauración y preservación como parte de nuestro patrimonio, realizando para ello el aumento económico a la cantidad prevista presupuestada, ya que la misma se queda insuficiente.

32. Respecto a las Viviendas y Locales vacíos

Aquellos que sean cedidos al Ayuntamiento para la creación de una Bolsa de Viviendas y Locales para el Alquiler Social o creación de nuevas empresas, estarán exentos del I.B.I. urbano o bonificación máxima.

SERVICIOS SOCIALES

Consideramos que hay que dar pasos para romper con el modelo asistencialista imperante y avanzar hacia políticas que faciliten que las personas y los barrios sean protagonistas de sus procesos de desarrollo vitales y comunitarios. Hace falta un giro para darle prioridad a una intervención más integral, preventiva y promocional que, si nunca fue suficiente en este municipio, en los últimos años se ha quedado reducida a la mínima expresión, debido a que se le ha dado prioridad a la gestión de ayudas antes que a ningún tipo de trabajo social.

Parece claro y evidente que hay que pararse y evaluar el conjunto de las políticas sociales municipales y darles un giro para salir de los círculos viciosos en los que está instalada, algo que va mucho más allá de lo que puede pretenderse en la redacción de una enmienda al presupuesto.

Y, mientras, el pleno empleo es una utopía para Canarias en el marco del sistema neoliberal y, por tanto, exigimos a las administraciones competentes (estatal y autonómica) que implanten una renta básica para todas las personas para garantizar el derecho a la vida.

Aunque el cambio de modelo es complicado reflejarlo en enmiendas concretas, hacemos algunas propuestas que pueden ayudar a empujar en la dirección que proponemos:

33. Incrementar el personal de Servicios Sociales

No basta con incrementar el personal de las UTS para mejorar los Servicios Sociales municipales ni, muchísimo menos, para acabar con las situaciones de pobreza, vulnerabilidad y exclusión social, intrínsecas al propio sistema neoliberal. Su todavía insuficiente número es un importante nudo crítico para la intervención social, sin el que no es efectiva una mayor dotación en PEAS, dado que estas prestaciones tienen que dejar de ser meros parches y convertirse en instrumentos para facilitar procesos de integración sociolaboral y, en general, de erradicación de la pobreza.

Sabemos que para este Ayuntamiento no está siendo fácil la incorporación de nuevos recursos humanos. Las imposiciones neoliberales seguidas al pie de la letra por el anterior Gobierno de España mediante sucesivas leyes restrictivas, ha dificultado mucho la contratación de personal, debilitando al sector público en favor de la privatización de servicios.



Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

La Ley de Presupuestos Generales del Estado (PGE) vigente (a la espera de la aprobación de la de 2019), permite ofertar aquellas plazas que han quedado vacantes por las causas señaladas y así contratar a nuevo personal que sustituya esas bajas en este ámbito.

34. Incrementar las PEAS de alquiler

Por ello, proponemos un aumento del presupuesto para el acceso a una vivienda digna pues es el mayor problema social existente actualmente en este municipio y, por tanto, sí consideramos que hay que aumentar el número y la cuantía de las PEAS de alquiler, ya que las que se conceden actualmente son muy insuficientes.

EDUCACIÓN

Aunque la política educativa municipal es un eje destacado de actuación del grupo de gobierno y así se refleja también en el presupuesto, la educación infantil sigue siendo una de las carencias de este municipio. Sabemos que, en la estructura municipal, esta línea se encaja en Servicios Sociales, pero nos parece más adecuado vincularla a lo que es, es decir, a Educación.

A continuación hacemos algunas propuestas en relación con esta área:

35. Incluir la mejora de las dos escuelas infantiles de titularidad municipal como inversiones financieramente sostenibles

Según el acuerdo de PGE de 2019, suscrito por el Gobierno de España y Unidas Podemos, En Comú Podem y En Marea, Presupuestos para un Estado Social:

"Con el objetivo de avanzar decididamente en la universalización y gratuidad de esta etapa educativa en el conjunto del país en un sistema público, se facilitará que las Corporaciones Locales puedan destinar parte de su superávit a realizar Inversiones Financieramente Sostenibles (IFS) financiando y mejorando las escuelas infantiles actualmente gestionadas por estas administraciones, lo que supone un impacto de 300 millones de euros".

Esto abre la posibilidad de plantear nuevos centros de escuelas infantiles en el municipio (contando con convenios con el gobierno de canarias) en barrios como La Perdoma o La Florida.

36. Subvencionar a los consejos escolares para la gestión directa de los comedores, primando los Ecocomedores (50.000 €).

Proponemos una partida —subvención- a los consejos escolares de aquellos CEIP con comedores de gestión directa o que aprueben su implantación, mostrando su voluntad inequívoca de renunciar al catering, primando, además, a aquellos que estén adheridos al programa de Ecocomedores. De esta manera contribuimos a una mejor alimentación de nuestros escolares, generamos empleo en nuestro municipio, y generamos menos contaminación CO₂.

37. Promover Servicios de Recogida Temprana

Habría que incluir una partida para el pago, como actividad extraescolar educativa, del servicio de recogida temprana en los Centros de Educación Infantil y Primaria (CEIP) del municipio. Con la acogida temprana se propone apoyar la



Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

conciliación entre la vida familiar y laboral de padres y madres, de manera que los centros docentes potencian su función social con otros servicios educativos complementarios más allá de ser espacios formales de aprendizaje. De esta manera, se facilita la actividad familiar, se nivelan desigualdades y se mejora la calidad educativa.

IGUALDAD

Debido a que los municipios son el nivel de gobierno más cercano a la ciudadanía, representan un área de oportunidad muy valiosa para que en sus presupuestos reflejen una visión de equidad entre los diversos grupos poblacionales y para que nuestro municipio avance hacia el objetivo de construir una sociedad más justa y democrática.

La puesta en marcha del Plan de Igualdad depende de las acciones que contempla y debe estar sujeto a un calendario de trabajo definido en su diseño.

38. Implementar recursos humanos y materiales para avanzar en un Plan específico por áreas.

El desarrollo del plan es responsabilidad de todas las áreas municipales y, por tanto, que se integren en las actividades normales de cada departamento las acciones que les corresponda ejecutar en el marco del Plan de Igualdad.

39. Crear una convocatoria anual de subvenciones LGTBI (3.000 €).

Igual que propusimos el pasado año, consideramos necesario que se cree una convocatoria específica de subvenciones para favorecer la sensibilización y la formación en materia LGTBI, con especial referencia al ámbito escolar.

PROTECCIÓN DE ANIMALES

40. Campaña municipal de concienciación contra el maltrato y el abandono animal y a favor de la adopción, realizando para ello el aumento a la cantidad prevista, ya que la misma se queda insuficiente. Acompañada de campañas de esterilización y apoyar las adopciones.

La partida presupuestaria de 100.000 euros para el Refugio Internacional de Animales debe llevarse a cabo sin demora ante la falta de albergues para animales en La Orotava.

DESARROLLO LOCAL, MEDIO AMBIENTE Y EMPLEO

Como ha venido sucediendo a lo largo de todo el mandato el Áreas 4 "Actuaciones de carácter económico" sigue siendo la cenicienta de los presupuestos de este municipio, pues representa solo el 1,18% del mismo. (El crecimiento con respecto al año pasado se basa en el aumento de la partida del taxi compartido y el arrendamiento de edificios).

Apostamos por una profunda reconversión hacia las energías renovables y la gestión sostenible de los residuos en el marco de un sistema económico y de empleo verde que potencie también el sector primario y defienda el suelo y el patrimonio natural y cultural como recursos sostenibles de crecimiento económico.

41. Instalaciones fotovoltaicas y puntos recarga de vehículos eléctricos



Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

Continuamos considerando que sigue sin existir una apuesta decidida por invertir en energías renovables ni, por lo tanto, por implementar lo previsto en el Plan de Acción de Energía Sostenible (PAES) del Pacto de los Alcaldes y en el Plan Estratégico de Eficiencia Energética.

42. Crear un Programa sobre Desarrollo Rural

Un partido que se dice nacionalista canario sigue manifestando su desinterés por caminar hacia mayores niveles de autoconsumo y por tanto de soberanía alimentaria.

Implementar medidas con la creación de una partida el Pacto InterVegas (Pacto Estatal por la Soberanía Alimentaria, la Educación Ambiental y la Sostenibilidad del Territorio. Estrategia 2015-2031), así como la implantación en el municipio de políticas activas de fomento de la soberanía alimentaria, la educación ambiental y la sostenibilidad.

El nuestro es uno de los principales municipios agrícolas y ganaderos de Canarias, con unos suelos de una enorme calidad edafológica y estratégica, que debemos preservar frente a los usos especulativos".

Debemos avanzar en la protección y el desarrollo de la diversidad paisajística que posee el municipio. Las medianías, las suertes vitivinícolas extendidas por el municipio en las que destaca el cordón trenzado, los sistemas de cultivos vinculados a la agricultura de exportación del Rincón,..., que representan paisajes que nos identifican, deben reactivarse y deben ser protegidos y dinamizados, ya que la soberanía alimentaria es un factor clave para afrontar los retos a los que se enfrenta la Humanidad.

43. Desarrollo de un banco de tierras

Para ofrecerlas a las personas que quieren volver al medio rural a generar empleo, eximiendo de tributos locales al propietario y al emprendedor.

44. Ayudas y Subvenciones "reales" a las Mujeres del Medio Rural y desarrollo de la titularidad compartida.

45. Crear huertos comunitarios en los barrios

El incremento de las partidas para crear huertos comunitarios, urbanos o rurales. Desarrollar una red de huertos urbanos en el municipio.

46. Bonificaciones del IBI Rústico

Vinculado a la creación de empleo y el aprovechamiento agrícola ganadero. También a las propiedades cedidas al banco de tierras.

47. Fomento del COMERCIO

Ridículo y ofensivo, si tenemos en cuenta que "sólo" los Saldos de la Perdona y el Diversaldo de La Orotava, consumen aproximadamente 30.000 de 46.500 euros presupuestados.

Tal vez el concejal de turno y su alcalde no se han dado cuenta de que, cada vez más, Los Realejos y Santa Úrsula nos están superando en iniciativas comerciales.



Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

48. Protección y Gestión del Patrimonio Histórico Artístico

Partida totalmente insuficiente (46.000 €). Consideramos conveniente que no sólo debe contemplarse la subvención destinada a la protección y gestión del patrimonio histórico artístico del obispado.

49. Establecer un programa de ayudas para las familias propietarias de edificios catalogados

Destinar un programa de ayudas para las edificaciones catalogadas. Por lo tanto, consideramos necesaria una dotación presupuestaria en este sentido, primando el otorgamiento de éstas a la gravedad del estado de la edificación y a las rentas de las familias propietarias.

50. Para conservar este Patrimonio y los BIC

Proponemos (atendiendo a la capacidad económica de los propietarios de los inmuebles) "Subvencionar" los costes del proyecto, realizándolos la Oficina de Urbanismo del Ayuntamiento.

51. Acelerar el convenio con el Gobierno Canario para la rehabilitación del Mirador de Humboldt.

JUVENTUD

Es imprescindible realizar propuestas, contando con la participación activa de la juventud de nuestro municipio, que impulsen la creación de espacios en donde los jóvenes de nuestros barrios puedan desarrollar sus inquietudes.

52. Destinar la partida "22601 de juventud (Otros Gastos diversos)" para diseñar un programa de dinamización en los barrios.

Con la utilización de una metodología participativa e implicativa; se entiende el trabajo en términos de proceso, con una visión al largo plazo.

DEPORTES

53. Incluir presupuesto para la creación de la Escuela Municipal de Lucha Canaria

En esta línea, seguimos echando de menos el poco fomento que hace el grupo de gobierno de nuestro deporte nacional por excelencia, la Lucha Canaria, dejando en el olvido la posibilidad de relanzar al CL La Florida, por eso consideramos la necesidad de incluir una partida destinada a la creación de una Escuela Municipal de Lucha Canaria, para, desde el Ayuntamiento, intentar revivir los mejores momentos de este deporte en La Orotava.

F. UN PRESUPUESTO CON PERSPECTIVA GÉNERO

54. Dotar de una perspectiva feminista a todo el presupuesto



Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

Proponemos la redistribución de los recursos del presupuesto para orientar esta herramienta esencial de las políticas municipales en favor de la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres.

Planteamos elaborar un Informe de Evaluación de Impacto de Género del Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de La Orotava correspondiente al ejercicio 2019 que analice los avances respecto a 2018 en las propuestas que favorezcan la igualdad entre hombres y mujeres, e incorporar este documento al debate público de cara a futuros presupuestos. Proponemos que el Consejo Municipal de Igualdad incluya los Presupuestos con Enfoque de Género (PEG) en el próximo Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y que a partir de 2020 se elaboren los presupuestos municipales desde una perspectiva feminista mediante la aplicación de una metodología de PEG.

G. UN PRESUPUESTO QUE MUESTRE LA VOLUNTAD DE CUMPLIR CON LOS ACUERDOS PLENARIOS ALCANZADOS

El presupuesto de 2019 sigue sin plasmar adecuadamente muchas de las iniciativas acordadas unánimemente desde el inicio del mandato a través de una intensa labor propositiva desde la oposición, acuerdos que por desgracia no se plasman en partidas económicas adecuadas en los presupuestos municipales.

Creemos que de esta forma se dificulta la puesta en marcha de acciones contra la pobreza energética, medidas para dinamizar el pequeño y mediano comercio, políticas efectivas para dotar al Plan de Igualdad, protección de la agricultura, el desarrollo de la agricultura ecológica, medidas de carácter ambiental, etc.

Entendemos que al no quedar presupuestadas se pone en serio peligro su viabilidad futura.

H. UN PRESUPUESTO QUE IMPLANTE UN SISTEMA REAL DE PARTICIPACIÓN VECINAL EFECTIVA.

Una vez más los presupuestos municipales de La Orotava se hacen sin un proceso de participación, Por ello, afirmamos que se ha vulnerado un año más lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, que establece que "hay que garantizar el derecho de participación de los vecinos y vecinas". Para CC, la participación se refleja en la organización de actos lúdicos y culturales, pero no trasciende más allá. Que los vecinos y vecinas puedan tomar decisiones sobre las cosas importantes no es bienvenido por el señor Linares y su equipo.

55. Proponemos crear una partida destinada a los presupuestos participativos

Para que el presupuesto cuente con partidas construidas por los vecinos y vecinas con las que poder ir avanzando en la construcción colectiva de las necesidades del municipio. Es significativo que mientras este debate se produce las entidades ciudadanas son desconocedoras de los principales aspectos de este presupuesto y de las líneas estratégicas que en el mismo se plasman.

Por ello proponemos un presupuesto estratégico y participativo, que obedezca al modelo de municipio pensado y soñado a medio-largo plazo por la población de la Villa y no al oportunismo, al continuismo o a la improvisación. Una



Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

buena oportunidad para ello la tenemos en la reformulación del Plan General de Ordenación (PGO).

La conclusión es muy clara:

Desde USP volvemos a proponer que se afronte una acción decidida de contención del gasto corriente, para destinar el ahorro resultante a políticas de acción social, de promoción de empleo, de defensa del medio ambiente y de apoyo a la economía productiva (agricultura, ganadería, comercio, turismo...).

Estos son unos presupuestos sin sensibilidad social, que siguen a la espera de que todo pase y vuelva a ser como antes. En estas cuentas que nos presenta CC sólo hay más de lo mismo. No aportan nada nuevo y, mucho menos, nada ilusionante. Ni ahorran dinero a la ciudadanía, ni ofrece proyectos de futuro que sienten las bases de la regeneración económica y, con ella, del empleo.

La apuesta de Unid@s Sí Podemos por la justicia social, la democracia radical y, en general, por un modelo de municipio más solidario, sostenible y verde, nos lleva a rechazar esta previsión de ingresos y gastos, configurada desde claves económicamente neoliberales y políticamente conservadoras.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de la siguiente ENMIENDA A LA TOTALIDAD:

Solicitar la devolución a la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos del Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de La Orotava para el ejercicio 2019, presentado por el equipo de gobierno (CC), para que se elabore un nuevo proyecto presupuestario, según los criterios expuestos en la exposición de motivos.”

Seguidamente se da cuenta de las **enmiendas** presentadas por el grupo municipal Mixto (PP) en el acto del Pleno, que a continuación se enumeran:

“El grupo municipal del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava presenta al grupo de gobierno las siguientes enmiendas al Presupuesto Municipal de 2019:

En primer lugar, se ha pactado la creación, en el marco del presupuesto, de una plaza de personal funcionario para desarrollar funciones de protocolo, pero ello no requiere, en principio, modificación de los créditos presupuestarios puesto que las plazas vacantes existentes (y presupuestadas) son suficientes para financiar cualquier creación de personal adicional en este sentido.

En segundo lugar, se proponen las siguientes enmiendas:

ENMIENDA 1: CREAR PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA SUBVENCIÓN EN CONCURRENCIA COMPETITIVA A LOS COMERCIOS MINORISTAS, PARA AYUDAR A REDUCIR LA ACCESIBILIDAD A SUS ESTABLECIMIENTOS DE LAS PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, SUPRIMIENDO O EVITANDO CUALQUIER TIPO DE BARRERA U OBSTÁCULO EN LOS COMERCIOS.

PROPUESTA	ENMIENDA
Aumentar	50.000,00 EUROS



Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

El objetivo es mejorar las empresas de La Orotava generando espacios libres de barreras que les permita consolidarse en el tejido empresarial local como actividades económicas de éxito. Entre los objetivos particulares de esta subvención está el atender los gastos derivados del estudio técnico y económico de supresión de barreras arquitectónicas de los locales comerciales con actividad económica y que dispongan de acceso directo a la calle, para que puedan ser accesibles para todo tipo de clientes y usuarios. Esta medida ya ha sido puesta en marcha en varios municipios de España y ha sido muy positiva. En nuestro municipio tiene vital importancia aquellos comercios ubicados en el casco histórico que requieren un estudio técnico más detallado y especial por su ubicación, al estar en la zona de ámbito protegido que contempla el PECH.

La actividad comercial deberá estar encuadrada en alguno de los siguientes grupos y/o epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas:

- 1. Agrupación 64: Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco realizados en establecimientos permanentes, con excepción de los establecimientos incluidos en los epígrafes. 646.4 646.5 - 646.6 - 646.7. -647.4. Los establecimientos con epígrafe 647.3, comercio al por menor de productos alimenticios en superficies entre 120 y 399 m² solo se tendrán en cuenta si el establecimiento tiene menos o igual a 300 m² de superficie del local comercial.*
- 2. Agrupación 65: Comercio al menor de productos industriales no alimenticios realizados en establecimientos permanentes, con excepción de los establecimientos incluidos en el grupo 655.*
- 3. Epígrafe 662.2.- Comercio al menor de toda clase de artículos, incluyendo alimentación y bebidas en establecimientos distintos de los específicos en el grupo 661 y el epígrafe 662.1.*
- 4. Agrupación 67: Servicio de alimentación, excluyendo del 674.1 al 674.5 y 674.7, y grupos 672, 673, 675 y 677.*
- 5. Agrupación 69; Reparaciones a excepción del epígrafe 692.*
- 6. Grupo 761; Servicios telefónicos.*
- 7. Epígrafe 755.2 Servicio al público de agencias de viajes.*
- 8. Grupo 887; Maquilladores y esteticistas.*
- 9. Grupo 931.1; Guarderías y enseñanza infantil.*
- 10. Epígrafe 933.1 autoescuelas.*
- 11. Epígrafe 933.9 Otras actividades de enseñanza.*
- 12. Grupo 962; Distribución de películas cinematográficas y videos.*
- 13. Epígrafe 966.9; Otros servicios culturales n.c.o.p.*
- 14. Grupo 967; Instalaciones deportivas y escuelas y perfeccionamiento deportivo.*
- 15. Grupo 972; Peluquerías y salones de belleza.*
- 16. Epígrafe 942.9; Otros servicios sanitarios.*
- 17. Grupo 943; Consultas clínicas estomatólogos y odontólogos.*
- 18. Grupo 944; Servicios naturopatía, acupuntura, parasanit.*
- 19. Grupo 945 Consultas y clínicas veterinarias.*
- 20. Agrupación 84: Servicios prestados a las empresas, con excepción de los establecimientos incluidos en el epígrafe 843.6.*

Quedarían excluidas las empresas cuya actividad principal esté encuadrada dentro de las actividades económicas clasificadas según IAE en la División 7 (transportes y comunicaciones, a excepción del grupo 755), Agrupación 61 (comercio al por mayor), Agrupación 67 (servicios de alimentación), Agrupación 69 (reparaciones, a excepción de los epígrafes 691.1, 691.9, 692 y 699).



Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

Agrupación 81 (instituciones financieras), Agrupación 82 (seguros), Agrupación 93 (educación e investigación, a excepción de los epígrafes 931.1, 933.1 y 933.9), Agrupación 94 (sanidad, a excepción de los epígrafes 942.9, 944 y 945), y los grupos 655, 661 y 663.

No obstante, consideramos que hemos de dejar a consideración de los técnicos municipales la redacción de las bases de esta subvención. Suministraremos un borrador de bases para esta subvención.

ENMIENDA 2: DOTAR PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA LA REVISIÓN Y PUESTA EN MARCHA EN EL AÑO 2019 DEL NUEVO PLAN ESTRATÉGICO DE LAS ZONAS COMERCIALES ABIERTAS DE LA OROTAVA.

PROPUEST A	ENMIENDA
Aumentar	15.000,00 EUROS

Desde nuestro grupo municipal consideramos que es imprescindible que el ayuntamiento sea valiente y dé un paso al frente para intentar ayudar al comercio local de nuestro municipio que languidece año tras año ante la pasividad del gobierno municipal. Es necesario articular mediante un nuevo plan estratégico de zonas comerciales abiertas una serie de correctivos y medidas para que el comercio local existente se adapte a la situación actual de tal forma que comiencen a ser un poco más competitivos frente a las grandes superficies y por otro lado se generen mejores expectativas para la apertura de nuevos comercios.

ENMIENDA 3: REPAVIMENTACIÓN, MEJORAS, ACONDICIONAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN DE CAMINOS Y VÍAS SECUNDARIAS EN LA OROTAVA.

PROPUEST A	APLICACIÓN	CONCEPTO	ENMIENDA
Aumentar	153.261.900	VIAS PUBLICAS	35.000,00

Habiendo realizado un recorrido por nuestro municipio hemos observado deficiencias en el mantenimiento de algunas vías públicas por lo que se hace imprescindible la mejora, repavimentación, señalización y acondicionamiento en caminos y vías secundarias que en la mayoría de los casos se encuentran en un pequeño núcleo urbano con pocos habitantes, pero no por ello se merecen la indiferencia por parte del gobierno municipal, pues también son ciudadanos que pagan impuestos y se merecen que sus caminos y sus aceras sean remozadas y haya una señalización de tráfico correcta y medidas de seguridad para los viandantes. como por ejemplo el Camino de los Rechazos, el Camino del Pino, entre otros, que viven olvidados por completo dentro de las acciones municipales.

ENMIENDA 4: INCREMENTAR LA CUANTÍA DE LA APLICACIÓN DE ATENCIÓN BENÉFICO ASISTENCIALES HASTA LLEGAR A LOS 600.000 EUROS.

PROPUEST A	APLICACIÓN N	CONCEPTO	ENMIENDA
Aumentar	231.148.000	AT. BENEFICO-ASIST	18.000,00

Para la financiación de todas estas enmiendas se incrementaría la previsión de ingresos relativa al Fondo Canario de Financiación Municipal, y que



Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

es acorde con los datos proporcionados por la FECAM en relación con ese ingreso, que quedaría con una consignación total de 4.781.300,00 euros.

Igualmente y como complemento a las cinco enmiendas presentadas, sugerimos los siguientes compromisos por parte del grupo de gobierno:

Proponemos el compromiso por parte del equipo de gobierno municipal, para que sigamos trabajando para intentar seguir disminuyendo las pérdidas anuales que dé la Escuela Municipal de Música, sin que ello conlleve de ningún modo a su desaparición, sino más bien a que el peso de las pérdidas en las cuentas anuales municipales sea cada vez menor.

Compromiso por parte del Concejal de Hacienda a hacernos partícipes en primera instancia de cualquier modificación de crédito, suplemento de crédito, o créditos extraordinarios que se quieran ejecutar en el ejercicio 2019 y que tengan que ser aprobadas por el pleno."

A continuación se procede a la **VOTACIÓN DE LA ENMIENDA** a la totalidad del Presupuesto General, Ejercicio 2019, elevada por el grupo municipal USP.

El Pleno, por catorce votos en contra emitidos por los representantes de los grupos municipales CCa-PNC y Mixto (PP), cuatro abstenciones del grupo municipal PSOE y tres votos a favor emitidos por el grupo municipal USP, y por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

Rechazar la enmienda a la totalidad del Presupuesto General, Ejercicio 2019, elevada por el grupo municipal USP.

Seguidamente se procede a la **VOTACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL**, así como a las enmiendas presentadas por los grupos municipales CCa-PNC y Mixto (PP).

El Pleno, por catorce votos a favor emitidos por los representantes de los grupos municipales CCa-PNC y Mixto (PP), y siete votos en contra emitidos por los grupos municipales PSOE y USP, y por tanto, con el quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2019, junto con sus Bases de Ejecución e incorporación de las enmiendas de fechas 12 y 21 de noviembre de 2018 propuestas por el Concejal delegado de Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Administración Electrónica, Participación Ciudadana, Transparencia y Buen Gobierno, así como las enmiendas elevadas por el representante del grupo Mixto (PP) en el debate plenario, siendo el resumen por capítulos del referenciado presupuesto el siguiente:



Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	<u>A.- Operaciones Corrientes</u>	
1	Impuestos Directos	9.065.000,00
2	Impuestos Indirectos	6.855.000,00
3	Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	8.473.200,00
4	Transferencias Corrientes	14.838.700,00
5	Ingresos Patrimoniales	601.000,00
	<u>B.- Operaciones de Capital</u>	
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	900.000,00
	<u>C.- Operaciones Financieras</u>	
8	Activos Financieros	1.000,00
9	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL INGRESOS		40.733.900,00

ESTADO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	<u>A.- Operaciones Corrientes</u>	
1	Gastos de Personal	13.012.400,00
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	20.718.200,00
3	Gastos Financieros	6.000,00
4	Transferencias Corrientes	1.708.100,00
5	Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0,00
	<u>B.- Operaciones de Capital</u>	
6	Inversiones Reales	4.648.200,00
7	Transferencias de Capital	640.000,00
	<u>C.- Operaciones Financieras</u>	
8	Activos Financieros	1.000,00
9	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL GASTOS		40.733.900,00

SEGUNDO: El presente acuerdo se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen oportunas. Si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones, el Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para su resolución.

TERCERO: Aprobado definitivamente el Presupuesto General, se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de dicho acuerdo, resumido por capítulos. A este anuncio se le acompañará como anexo la Plantilla de Personal en los términos que se expresa en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1989, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

CUARTO: Del referido Presupuesto General definitivamente aprobado, se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Canarias.



Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

Dicha remisión se realizará, por medios electrónicos, conforme a lo establecido por estas Administraciones.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE